



16 AGO 2021

Resolución Directoral UGEL.S N° 003614 - 2021

Visto el informe N° 00288-2021/GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.S-AADM.PERS, expediente N° 18703 del 27/07/2021, Informe Escalafonario N° 000723-2021, y demás documentos adjuntos en un total de siete (07) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, con Expediente N° 18703 del 27/07/2021, e Informe Escalafonario N° 000723-2021; se solicita licencia con goce de haber por enfermedad del servidor **APONTE ENCALADA, CARLA PÀOLA – TEC. ADMINISTRATIVO I**; a partir del 12/07/2021 al 16/07/2021.

Que, según el Artículo 109°, del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, manifiesta que la licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de la licencia se inicia a petición del usuario y está condicionado a la conformidad institucional.

Que, mediante la Directiva N° 08 –GG-ESSALUD-2012, “Normas Complementarias al Reglamento de Pago de Prestaciones Económicas, numeral 8.1.3. Inicio y Duración del Subsidio.- El derecho al subsidio se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad, para tal efecto se acumulan los primeros 20 días de incapacidad remunerados por la entidad empleadora durante cada año calendario, del 1° de Enero al 31 de Diciembre.

Que, analizados los documentos adjuntos se debe proceder a conceder licencia con goce de remuneraciones por enfermedad a **APONTE ENCALADA, CARLA PÀOLA**; y estando a lo expuesto en el Informe N° 00288-2021/GOB.REG. PIURA-DREP-UGEL.S-AADM.PERS.

Que, con las visaciones de los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa y de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana.

De conformidad con los dispositivos legales vigentes Ley del Servicio Civil N° 30057, DL. N° 276 Ley de Bases de La Carrera Administrativa Del Sector Público, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Ley N° 27444 “Ley de Procedimiento Administrativo General”, R.E.R. N° 935-2003-GOB-REG-PIURA-PR y en uso de las facultades que le confiere la RDR N° 1136 del 09/02/2021.

SE RESUELVE:

1° CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE HABER POR ENFERMEDAD A:

APONTE ENCALADA, CARLA PÀOLA – TEC. ADMINISTRATIVO I EN LA I.E. LAS CAPULLANAS - SULLANA

EXPEDIENTE	INICIO	TERMINO	DIAS	CITT	DIAS ESSALUD	DIAS EMPL
18703 del 27/07/2021	12/07/2021	16/07/2021	5	CMP N° 0085765	0	5

2° NOTIFIQUESE, La presente resolución **APONTE ENCALADA, CARLA PÀOLA**; en su domicilio: Calle Bernal N° 252 - Sullana.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



MG. ALBERTO CORNEJO CHUMACERO
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
UGEL - SULLANA